



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0447

Ate, 29 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Acuerdo de Concejo N° 102 de fecha 21 de Diciembre del 2020, y Acuerdo de Concejo N° 103 de fecha 29 de Diciembre del 2020, que aprueba y modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ate para el año fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales, el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53° y 54 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102 de fecha 21 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, ascendente a la suma de S/ 191'770,059 (Ciento noventa y un millones setecientos setenta mil cincuenta y nueve con 00/100 Soles); asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 103 de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 102-2020/MDA de fecha 21 de diciembre del 2020; estableciéndose que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, asciende a la suma de S/ 197'437,843.00 (Ciento noventa y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles); el mismo que como Anexo forma parte integrante del referido Acuerdo de Concejo;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53° Y 54° DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

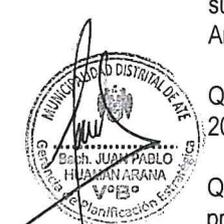
**RESUELVE:**

**Artículo 1°**

**PROMULGAR;** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DE GASTO	MONTO S/.
Gastos Corrientes	161'426,640.00
Gastos de Capital	36'011,203.00
<b>TOTAL:</b>	<b>197'437,843.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.





**Artículo 2°**

Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO		MONTO S/.
00	Recursos Ordinarios (*)	13'744,670.00
07	Fondo de Compensación Municipal	36'528,195.00
08	Impuestos Municipales	76'482,933.00
09	Recursos Directamente Recaudados	65'202,488.00
18	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	1'168,899.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4'310,658.00
TOTAL:		197'437,843.00

El desgregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°**

**APROBAR;** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES  
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
 ALCALDE